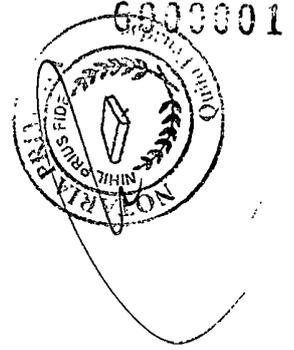




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01 – P05404

No. 5 4 0 4



PROTOCOLIZACION.-
DOCUMENTOS RELATIVOS
AL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A.
A FAVOR DE DON
CARLOS MARIA COIDURAS RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 02 JUNIO 2014

******* IMC *******

DI 05 COPIAS

Quito, 2 de junio de 2014

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño, relativa al poder general otorgado por la compañía EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA., a favor de Don Carlos María Coiduras Rodríguez.

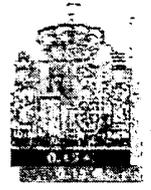
Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cinco copias certificadas.

Muy atentamente,


María del Consuelo Naranjo
17-2012-647-C.N.J.

19934

09/2013



B19822013219

FRANCISCO CONSEJAL GARCIA
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tel.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax: 91 575 31 04



PODER.- Otorgante: "EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.".-

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

EN MADRID, mi residencia, a veintidós de mayo del año dos mil catorce. -----

Ante mí, FRANCISCO CONSEJAL GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -----

Handwritten signature or mark.

COMPARECE:-----

DON JULIO JOSÉ DíEZ MENÉNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, Abogado del Estado, con domicilio a estos efectos en 28014-Madrid, Paseo Infanta Isabel, número 1 y provisto de D.N.I. y NIF número 09.747.467-K. -----

Le identifico por medio de su documento de identidad reseñado, conforme al artículo 23, apartado c) de la Ley Orgánica del Notariado. -----

Del documento identificativo exhibido por el compareciente, *conservo* una copia en soporte informático por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme al artº 4 de la ORDEN EHA/114/2008, de 29 de Enero. -----

-----INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como secretario no Consejero del Consejo de Administración, de la compañía española denominada "EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.", provista de C.I.F. número A-28476208, domiciliada en 28006-Madrid, calle Maldonado número 58, de duración indefinida, constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 24 de Mayo de 1977, ante el Notario Don Julio Albi Agero, con el número 1.560 de protocolo; adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Carlos Huidobro Gascón, el 13 de Julio de 1992, con el número 2.144 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 3.547, folio 62, sección 8, hoja número M-59.813, inscripción 171ª. -----

La sociedad tiene por objeto: -----

a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y

09/2013



medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como de los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el art. 68 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español. -----

b) Elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de protección y mejora del medio ambiente, de acuicultura y de pesca y de conservación de la naturaleza, así como para el uso y gestión de los recursos naturales. -----

c) La actividad agrícola, ganadera, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales. -----

d) La promoción, desarrollo y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario,

forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de recursos. -----

e) La fabricación y comercialización de bienes muebles del mismo carácter. -----

f) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente o de emergencia. -----

g) La financiación de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamiento de núcleos rurales, así como la constitución de sociedades y participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa. -----

h) La realización, a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agrario, forestal y medioambiental. -----

Su legitimación para este otorgamiento dimana de

09/2013



PROCESO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS ELECTRONICOS



BUB3224361 0004



Handwritten signature or initials.

las facultades legales y estatutarias inherentes a su referido cargo, que asegura ejerce, para el que fue designado por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, adoptado el día 28 de Febrero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid, el día 27 de Marzo de 2012, ante el Notario Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 708 de su protocolo. -----

Y, además, está expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, adoptado el día 29 de Abril de 2014, según me acredita con certificación --que en este acto me entrega y dejo unida a esta matriz-- expedida el día 30 de Abril de 2014, por el Secretario no consejero del Consejo de Administración, el aquí compareciente Don Julio José Díez Menéndez, con el Vº Bº del Presidente Don Miguel Giménez de Córdoba Fernández-Pintado, cuyas firmas legitimo por ser idénticas a otras firmas legitimadas. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto; juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas según la

representación que ostenta y he tenido a la vista las copias auténticas de los documentos citados de los que dimana tal representación, para otorgar esta escritura de PODER y, efectivamente, -----

----- OTORGA: -----

Eleva a públicos, mediante la presente escritura, los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad "EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.", adoptados el día 29 de Abril de 2014, según constan tales acuerdos en la certificación reseñada en la intervención de esta escritura, que ha quedado unida a esta matriz. -----

Y, en consecuencia: -----

1.- Queda designado, constituido y nombrado DON CARLOS MARÍA COIDURAS RODRÍGUEZ (mayor de edad, y provisto de D.N.I. y N.I.F. número 40.886.396-D y Pasaporte Español número AAI684441), como apoderado general la sucursal de la compañía en el Ecuador y como mandatario de la sociedad, para que pueda ejercitar las facultades y en la forma que constan en la referida certificación unida a esta matriz a la que me remito. -----

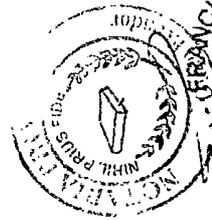
09/2013



APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989



BU 9283224337 0005



Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden registral y las referentes al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de Datos de carácter personal. -----

[Handwritten signature]

Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura, y enterado de su contenido, la aprueba y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de haberme asegurado de la identidad del compareciente, de que, a mi juicio, tiene la capacidad y legitimación necesarias para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y, en general, de todo el contenido de esta escritura, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, así como de ir extendida en cuatro folios de papel Notarial, Tímbré del Estado, serie BU, números 9283827, 9283826, 9283825, y el del presente.

Está la firma del compareciente. -----

Signado FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA -----

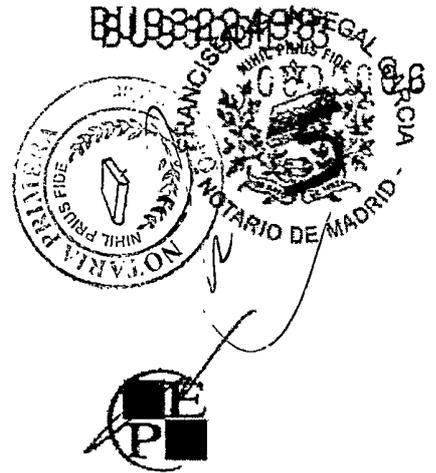
Rubricado y Sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989
-DOCUMENTO SIN CUANTÍA-

09/2013



PAPEL ESCUJADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Empresa de Transformación Agraria, S.A. C.I.F. A-28-476808 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades. Folio 62, sección 61, tomo 6539 a 11, inscripción 171.

JULIO JOSÉ DÍEZ MENÉNDEZ, Secretario del Consejo de Administración y de las Juntas Generales de la Sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S. A.", Sociedad inscrita tras la adaptación de sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3547, Folio 62, Sección 6ª, Hoja nº M-59.643, inscripción 171ª

CERTIFICO:

Que, según consta en acta aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A.", al final de la sesión, celebrada el día 29 de abril de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio social, calle Maldonado, 68 de Madrid, al citado Consejo asistieron el Presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Giménez de Córdoba Fernández-Pintado, y los Consejeros, Dª María Isabel Aguilar Pastor, D. Manuel Alva Torres, D. Ángel Álvarez Quintana, D. Ángel Hernández Pinilla, D. José Marcos Lillo Pérez, D. Julio Martín Cádiz, D. Ángel Muñoz Cubiño, y D. Ignacio Sánchez Esteban, excusando su asistencia los Consejeros, D. José Luis González Sánchez, Dª María Dolores Maldonado Bianchi y D. Francisco Muñoz García, quienes delegaron su representación y voto en el Sr. Presidente. Asistieron para aceptar el cargo y tomar posesión D. Pablo Baquero Sánchez, D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz y D. César Mantecón Granell. Asimismo, asistieron D. Julio José Díez Menéndez, Secretario no Consejero, y D. Guillermo Martínez de Simón Santos, Vicesecretario no Consejero.

Que los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado, por unanimidad, en dicha sesión de 29 de abril de 2014 fueron:

- 1.- Aceptación y toma de posesión de nuevos Consejeros, si procede.
- 2.- Informe del Presidente sobre los hechos relevantes de la marcha de la Sociedad y del Grupo desde el anterior Consejo.
- 3.- Informe sobre la gestión de la Sociedad y del Grupo.
- 4.- Formulación de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio 2013 y de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio



- 5.- Fomutación de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de la Sociedad y de sus filiales, correspondientes al ejercicio 2013.
- 6.- Nombramiento de miembro de Comisión de Auditoría.
- 7.- Nombramiento de miembro de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.
- 8.- Revocación de apoderamientos voluntarios, si procede
- 9.- Otorgamiento de apoderamientos voluntarios, si procede.
- 10.- Acuerdo de delegación de facultades en el Presidente relativas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de TRAGSATEC que está previsto celebrar el 10 de junio de 2014.
- 11.- Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de TRAGSA, que está previsto celebrar el 10 de junio de 2014.
- 12.- Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores acuerdos, autorización para protocolizar los mismos y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registrador Mercantil.
- 13.- Ruegos y preguntas.
- 14.- Aprobación del Acta de la sesión.

Que después de examinar y debatir los puntos 9º (Otorgamiento de apoderamientos voluntarios, si procede) y 12º (Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores acuerdos, autorización para protocolizar los mismos y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registrador Mercantil) del Orden del Día, el Consejo, por unanimidad, adoptó los acuerdos que, copiados literalmente del acta levantada al final de la sesión, igualmente aprobada por el Consejo en dicha sesión de 29 de abril de 2014, por unanimidad, y firmada por el Presidente del Consejo de Administración y por el Secretario al término de la misma, dicen como sigue, no existiendo otros posteriores que los modifiquen o invaliden:

ACUERDO DÉCIMO: El Consejo de Administración de la Sociedad Empresa de Transformación Agraria S.A, por unanimidad de sus miembros, presentes y representados, acuerda designar, constituir y nombrar a D. Carlos María Corderas Rodríguez, con DNI: 40886396-D y número de pasaporte español nº AA1684441, como apoderado general de la sucursal de la compañía en el Ecuador con la facultad para realizar, en nombre y en representación de la compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

08/2019



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BUENOS AIRES 08/2019 00007



Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Empresa de Transformación Agraria, S.A., por unanimidad de sus miembros, presentes y representados, acuerda designar, constituir y nombrar a D. Carlos María Colduras Rodríguez, con DNI: 40896395-D, y número de pasaporte español nº AA1684441, como mandatario de la sociedad, autorizándole y facultándole a realizar en nombre y representación de la misma lo siguiente:

1. Facultades del apoderado General

- a. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- b. Usar el sello de la sucursal, delegación, oficina, sociedad representada expidiendo la correspondencia epistolar y cablegráfica, suscribiendo los documentos del caso, incluyendo recibos, cancelaciones, cartas notariales, solicitudes y en general cuanto documento requiera el interés de la sociedad.
- c. Recibir, contestar y suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
- d. Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de bienes o correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercadería, piezas postales, etc..., que estén asignadas o dirigidas a la sociedad.
- e. Dictar las medidas necesarias para asegurar la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, así como los libros y registros que la ley ordena llevar a la sociedad.
- f. Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.



- g. Ejecutar los acuerdos de la Junta General, del Consejo de Administración y cualquier otro órgano de la sociedad.
 - h. Ejercer la representación general de la sucursal.
 - i. Suscribir declaraciones juradas.
 - j. Llevar debido control y supervisión de las actividades y operaciones técnicas, administrativas y financieras de la sucursal, delegación, oficina y/o filial que se radiquen en el extranjero, así como las disposiciones y resoluciones de la matriz en España.
 - k. Analizar el balance, los estados financieros y los inventarios en cada gestión, así como toda información y documentación pertinente y al desenvolvimiento de las actividades de la sucursal, delegación, oficina y/o filial que se radiquen en el extranjero, para su subsiguiente presentación a la matriz.
2. Facultades Laborales:
- a. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de la sociedad todo tipo de contratos de trabajo, sean a plazo fijo, indeterminado, sujetos a modalidad o de cualquier otra naturaleza; así como convenios de formación laboral y convenios de prácticas.
 - b. Suspender, sancionar, despedir y cesar al personal en forma individual o colectiva.
 - c. Otorgar anticipos de remuneraciones, permisos, licencias, descansos y vacaciones con y sin goce de haber, gratificaciones, bonificaciones, subvenciones, asignaciones y préstamos al personal con patrimonio de la sociedad.
 - d. Suscribir todas las comunicaciones dirigidas al Ministerio de Trabajo y otras autoridades laborales, migratorias, entidades públicas encargadas de brindar seguro social o de salud, entidades privadas de pensiones o de salud que cumplan los mismos fines, así como a las entidades previsionales, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones

09/2013



BASE LEGAL Y/O PARA INSTRUMENTOS NOTARIALES



EL 19/09/2013 14:05 00000008



de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, constancias de formación laboral y constancias de prácticas.

3. Facultades de representación en procesos judiciales y procedimientos administrativos:

- a. Personarse ante cualquier autoridad Juez y/o Tribunal de competencia, civil, penal, administrativa, judicial, laboral, tributaria, aduanera, municipal, aeronáutica, policial, arbitral o de cualquier otra naturaleza, enjuiciar y seguir lo enjuiciado en todos sus grados e instancias hasta su conclusión, ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en Ecuador, demandar y contestar demandas, reconvenir y contestar reconconvenciones, querrelarse y contraquerrelarse, ofrecer y producir prueba instrumental, testifical y/o pericial y tachar la contraria, deducir toda clase de excepciones y promover incidentes artículos, cuestiones, terceras y otros, responder, asistir a audiencias y debates, jurar, acusar, prestar declaraciones, demandar la nulidad y/o casación, promover quiebras y concursos, transar y aceptar transacciones, desistir y aceptar desistimientos, solicitar embargos, secuestros, arraigos, apremios, detenciones, retenciones, mandamientos, notificaciones, edictos, órdenes instruidas, cartas acordadas, notificaciones, informes, cancelaciones: apelar, recurrir la nulidad y usar cualquier otro recurso, otorgar poderes especiales para pleitos, trámites administrativos y otros.
- b. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales e internacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades generales conferidas para la representación en los procesos y procedimientos mencionados anteriormente, quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se tratan en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros



y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora.

- c. Representar a la sucursal ante todos los ministerios, proyectos, organismos, órganos, tribunales, comisiones, entidades, empresas e instancias de la administración pública, sean de competencia nacional, departamental, regional, municipal, provincial o distrital, y demás instituciones públicas, o privadas que ejerzan función pública, encontrándose facultado para iniciar todo tipo de procesos y procedimientos administrativos, así como participar en representación de la sociedad en todo tipo de procesos y procedimientos iniciados contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a procesos sancionadores, tripartitos, fiscalizaciones, investigaciones e inspecciones, con las facultades conferidas para la representación en los procesos y procedimientos señalados en el punto 4.a anterior y las demás que sean necesarias para que dentro de dichos procesos y procedimientos puedan presentar toda clase de solicitudes, firmar actas, convenios y todo tipo de documentos, realizar y participar en todos los actos, audiencias, interrogatorios, diligencias, gestiones y trámites inherentes a los mismos, prestar manifestaciones, declaraciones preventivas, instructivas, presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder y revisar expedientes, exhibir reconocer y desconocer documentos, ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos, así como oponerse, impugnar, observar y/o tachar los ofrecidos por las entidades señaladas; transigir, interponer excepciones, cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, recursos impugnatorios, incluidos recursos de reclamación, reconsideración, apelación, revisión, nulidad, queja, en todas las instancias, así como desistirse de estos recursos y los demás medios de defensa permitidos por la ley.
- d. Representar a la sucursal en todo tipo de proceso de contratación pública o privada (incluyendo pero sin limitarse a procesos de precalificación, selección, concurso, concurso oferta, licitación, adjudicación directa y/o adjudicación de menor cuantía) ante cualquier tipo de persona, autoridad o entidad y presentar y suscribir en nombre de la sucursal las propuestas, sobreas y recursos impugnativos y de apelación, participar en informes orales y todo tipo de audiencias, interponer recursos ordinarios, extraordinarios,

09/2013



PAPEL ENCUBRIDOR PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



reclamaciones, dirigir peticiones y solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten; suscribir formularios oficiales; realizar pujas, presentar observaciones y consultas y, en general, hacer todo lo necesario para el buen fin de los procesos de contratación en los cuales tenga interés de participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato, pudiendo intervenir en todo lo que sea necesario durante la ejecución del contrato, así como otorgar en nombre de la sociedad todo tipo de garantías que sean requeridas por la persona, autoridad o entidad licitante. Asimismo, queda facultado para interactuar con otras sociedades, negociar con otros grupos societarios, suscribir contratos con los mismos, renegociar contratos societarios, formar parte de nuevos grupos societarios de consorcios, asociaciones accidentales, uniones temporales de empresas y figuras equivalentes.

- e. Representar ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona en todos los asuntos relacionados con los derechos de Propiedad Intelectual, llámese a éstos solicitar registros y/o renovaciones de marcas de producto y servicio, marcas colectivas y de certificación; nombres comerciales, lemas comerciales, denominaciones de origen, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y certificados de obtentor, y demás elementos constitutivos de la Propiedad Industrial y Derechos de Autor; así como conceder y/u obtener licencias, efectuar y aceptar transferencias, suscribiendo para tal efecto los contratos correspondiente, renunciar a parte o la totalidad de los derechos otorgados, solicitar la inscripción de contratos de transferencia de tecnología extranjera, licencias, transferencias, cambios de nombre, fusiones y, en general de todo acto modificatorio de registros. Asimismo, iniciar y apersonarse a los procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, judiciales o policiales a que hubiere lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción a las normas sobre Propiedad Industrial y Derechos de Autor, competencia desleal, publicidad, protección al consumidor, libre competencia y en general, cualquier procedimiento administrativo, judicial o policial relacionado con estas materias, que afecte a la sucursal sea cual fuere su naturaleza, teniendo para tal efecto las facultades contenidas en los puntos 4.a y 4.c anteriores.



f. Representar judicial y/o extrajudicialmente a la sucursal ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, laborales, tributarias, bancarias, aduaneras, municipales, policiales, prefecturas, ministerios y cualquier autoridad pública con el objeto de realizar cualquier tipo de trámite necesario para la constitución de la empresa, obtención del número de identificación fiscal, en su caso, de la empresa y poder tramitar hasta su obtención cualquier tipo de escrito o documento necesario para el inicio de actividad de la empresa, así como para su continuidad.

4. Facultades bancarias y financiera:

a. Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas. Utilizar y liquidar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito en cualquier Banco con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.

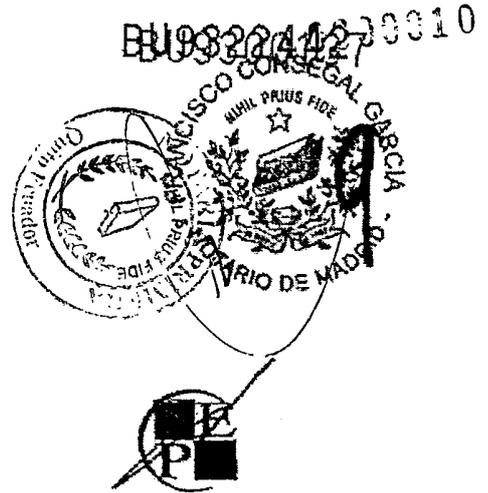
b. Concertar, formalizar, suscribir, utilizar, gestionar y liquidar operaciones pasivas de crédito o préstamo por plazo no superior a 12 meses, que sean exigencia de tráfico normal de la empresa, y al efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios.

c. Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase. Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares. Entidades bancarias de otra clase, en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



oportuno y cancelarias una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extra judiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la sociedad poderdante.

d. Abrir y cancelar cuentas corrientes.

5. Facultades contractuales:

a. Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y, por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase de bienes, con excepción de los inmuebles y de las participaciones sociales. Celebrar contratos de arrendamiento, transporte y seguro. Celebrar con personas privadas, contratos de obra, servicios o suministros, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

6. Delegación de facultades:

a. Sustituir o delegar cuantas veces lo consideren conveniente, parcial o totalmente, las facultades referidas en los numerales precedentes, revocando las delegaciones conferidas o reasumiendo las mismas. La delegación se realizará con carácter solidario o mancomunado, de acuerdo con las facultades que el poderdante ostenta en virtud del presente poder.

7. General:

a. Ejercer todas las demás facultades que, sin estar específicamente señaladas en los incisos anteriores que no tiene carácter limitativo, sean necesarios y convenientes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.



ACUERDO DÉCIMOQUINTO: "Los Consejeros, por unanimidad, acuerdan facultar expresamente, a los efectos de cumplimiento de los anteriores acuerdos, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Julio José Díez Menéndez, y al Vicesecretario D. Guillermo Martínez de Simón Santos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar los actos que sean necesarios para la documentación, formalización e inscripción de los Acuerdos adoptados, suscribiendo para ello los documentos que fueren precisos y realizando las gestiones necesarias o convenientes a tal fin, pudiendo, incluso, modificar para subsanar o corregir los defectos que se aprecien en los mencionados Acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración de 29 de abril de 2014, en lo que fuera necesario para su inscripción en el Registro Mercantil y, facultándoles, en particular, para que comparezcan ante Notario y eleven a público los anteriores Acuerdos, a los efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, y cualesquiera otros que sean procedentes, otorgando, incluso, las escrituras complementarias y aclaratorias que juzguen o resulten ser necesarias, así como para efectuar las subsanaciones, rectificaciones o modificaciones que, en su caso, fueren exigidas, hasta la total inscripción en el Registro Mercantil de todos los Acuerdos que fueren legalmente precisos".

Y para que así consta, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a treinta de abril de 2014.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

D. Miguel Giménez de Córdoba Fernández-Pintado

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

D. Julio José Díez Menéndez

09/2013



BU932201438 00012



ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de LA SOCIEDAD OTORGANTE, en diez folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie BU, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y los nueve anteriores en orden correlativo, en Madrid, a veintidós de Mayo del año dos mil catorce.- DOY FE.-



[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE IDENTIDAD.

Yo, FRANCISCO CONSEJAL GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, --

DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida en diez folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie BU, números el del presente que signo, firmo, rubrico y sello, y los nueve anteriores en orden correlativo, es reproducción fiel y exacta de su original, que he tenido a la vista; y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección 2ª del corriente, con el número 294. Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil catorce. -----

APLICACIÓN DE ARANCEL. Ley 8/1.989 de 13 de Abril.--
Número de arancel: 5. DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

SELO DE LEGITIMACIONES Y ASOCIACIONES

AL 11291394

FRANCISCO CONSEJAL GARCIA
NOTARIO DE MADRID



01996996745

Francisco Consejoal

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

España
int'lays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco Consejoal Garcia
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 28 MAYO 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

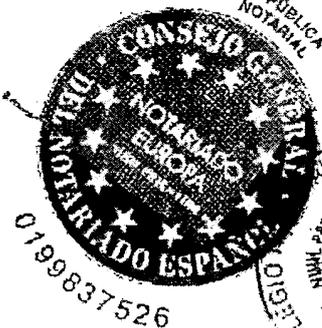
8. bajo el número 047958
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature, Signature

Doña M. Nieves González de Echavarrá Díaz

Doña M. Nieves González de Echavarrá Díaz
Firma delegada del Decano



0199837526



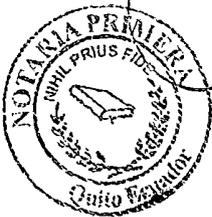
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

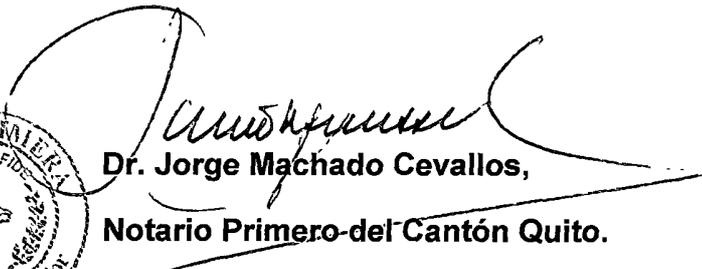
0000012



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada María del Consuelo Naranjo, con matrícula profesional número 17-2012-647 C.J., con esta fecha, y en trece fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo; los documentos relativos al Poder General otorgado por la Compañía EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., a favor de Don Carlos María Coiduras Rodríguez, que anteceden.- Quito, dos de junio de dos mil catorce.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-

Es fiel y, QUINTA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, dos de junio de dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000013

RAZON: Mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-00 0524, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 16 de marzo de 2015; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., confiere a favor del señor Carlos María Coiduras Rodríguez, de nacionalidad española.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización efectuada en esta notaría, el dos de junio de dos mil catorce.-

Quito, 16 de Marzo de 2015.-

lmc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito,





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-00 0524

0000014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, de 2 de junio del 2014, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5774 de 25 de noviembre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de diciembre del 2013, confiere a favor del señor Carlos María Coiduras Rodríguez, de nacionalidad española;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-046 de 12 de marzo del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de junio del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**, confiere a favor del señor Carlos María Coiduras Rodríguez, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 2 de junio del 2014, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española, **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**, a favor del señor Carlos María Coiduras Rodríguez, de nacionalidad española y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Carlos María Coiduras Rodríguez, de nacionalidad española, contenido en la protocolización efectuada el 2 de junio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**, de nacionalidad española, de 17 de diciembre del 2013; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 MAR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RR
Tr. 24476
EXP. 176327



TRÁMITE NÚMERO: 28607



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	19782
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2203
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAI684441	COIDURAS RODRIGUEZ CARLOS MARIA	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	02/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015--000524
FECHA RESOLUCIÓN:	16/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2013..-

0000016

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL